CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA, CIENCIA Y TERRITORIO

ANUNCIO de 15 de octubre de 2026 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto para planta de almacenamiento de residuos no peligrosos, promovido por Cuatro Erre Tratamientos, SL, en el término municipal de Almendralejo (Badajoz). (2026081806)

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto para planta de almacenamiento de residuos no peligrosos, promovido por Cuatro Erre Tratamientos, SL, en el término municipal de Almendralejo (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Gestión Sostenible y Política Forestal de la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio, previa cita solicitada a través del correo electrónico exp.sostenibilidad@juntaex.es.

Por otra parte, simultáneamente al periodo de información pública, la solicitud de AAU será remitida por la Dirección General de Gestión Sostenible y Política Forestal al correspondiente Ayuntamiento, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 7.1.d) del Decreto 107/2026, de 26 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Dirección General de Gestión Sostenible y Política Forestal de la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

— Objeto del proyecto:

El proyecto básico tiene por objeto describir y justificar, desde el punto de vista técnico y ambiental, la implantación de una instalación para el almacenamiento de residuos no peligrosos en el término municipal de Almendralejo (Badajoz). La planta proyectada se configura como una instalación de almacenamiento temporal previa a la valorización de residuos líquidos y sólidos, sin que en ella se lleven a cabo operaciones de tratamiento o transformación de los mismos.

— Categoría Ley 16/2015:

Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en la categoría 9.6 "Instalaciones de gestión de residuos no peligrosos y residuos peligrosos no incluidos en el anexo I mediante almacenamiento de estos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios".

El proyecto se encuentra sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificado, al encuadrarse en el anexo II, apartado 9.b " Instalaciones de eliminación o valorización de residuos no incluidas en el anexo I, excepto la eliminación o valorización de residuos propios no peligrosos en el lugar de producción " de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

— Actividad:

La actividad que se desarrolla consiste el almacenamiento previo a otras operaciones de valorización de residuos no peligrosos. Cada residuo se incorpora a la instalación mediante transporte en camión y es conducido directamente hacia el depósito de almacenamiento correspondiente.

— Ubicación:

Las instalaciones objeto de este proyecto se encuentran ubicadas en la parcela 30 del polígono 35 del término municipal Almendralejo, Badajoz, Extremadura.

Las parcelas tendrán las siguientes características:

• Clasificadas como Suelo rústico.

• Uso: Agrario.

• Referencia catastral: 06011A035000300000QR.

• Superficies:

Dimensiones de la parcela: 599,191 m^2.

• Coordenadas GPS: Datum: ETRS-89.

Huso UTM: 29.

Coord. X: 721.005.

Coord. Y: 4.283.662

— Acceso:

Su acceso se realiza desde el paraje Los Estiles, Almendralejo, Badajoz.

— Capacidades y consumos:

Capacidad anual de almacenamiento: 49.920 m^3.

Cantidad anual de gestión de residuos: 180.000 t/año.

— Los residuos gestionados por la actividad son los siguientes:

Residuos líquidos gestionados:

Descripción[1]	Código LER[1]	Origen	Superficie de almacenamiento[2] (m2)	Capacidad de almacenamiento[2] (m3)	Cantidad estimada anual (t)
Lodos de lavado y limpieza	02 01 01	Lodos de la industria agroalimentaria	0-3200	0-4000	10.000
Heces de animales, orina y estiércol (incluida paja podrida), efluentes, recogidos selectivamente y tratados fuera del lugar donde se generan	02 01 06	Purines	0-3200	0-4000	10.000
Lodos de lavado y limpieza	02 02 01	Industria alimentaria (carne y pescado)	0-3200	0-4000	10.000
Lodos del tratamiento in situ de efluentes	02 02 04	Industria alimentaria (carne y pescado)	0-3200	0-4000	10.000
Lodos de lavado, limpieza, pelado, centrifugado y separación	02 03 01	Alperujos	0-3200	0-4000	10.000
Lodos del tratamiento in situ de efluentes	02 05 02	Vaquerías	0-3200	0-4000	10.000
Residuos del lavado, limpieza y reducción mecánica de materias primas	02 07 01	Industria de bebidas	0-3200	0-4000	10.000
Lodos del tratamiento in situ de efluentes	02 07 05	Industria de bebidas	0-3200	0-4000	10.000
Residuos de la destilación de alcoholes	02 07 02	Industria de bebidas	0-3200	0-4000	10.000
Licor del tratamiento anaeróbico de residuos animales y vegetales	19 06 05	Digestato de plantas de digestión anaerobia	0-3200	0-4000	10.000
Mezclas de grasas y aceites procedentes de la separación de agua/sustancias aceitosas que contienen solamente aceites y grasas comestibles	19 08 09	Tratamiento de aguas residuales	0-3200	0-4000	10.000
Lodos de fosas sépticas	20 03 04	Recogida de fecales	0-3200	0-4000	10.000

Residuos sólidos gestionados:

Descripción	Código LER	Origen	Superficie de almacenamiento (m2)	Capacidad de almacenamiento (m3)	Cantidad estimada anual (t)
Residuos de tejidos de vegetales	02 01 03	Agricultura	0-80	0-240	8.000
Residuos de plásticos (excepto embalajes)	02 01 04	Agricultura plásticos de invernaderos	0-40	0-120	4.000
Heces de animales, orina y estiércol (incluida paja podrida), efluentes, recogidos selectivamente y tratados fuera del lugar donde se generan	02 01 06	Instalaciones ganaderas. Gallinaza	0-40	0-120	4.000
Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración	02 03 04	Residuos sólidos de la industria alimentaria	0-80	0-240	8.000
Residuos del lavado, limpieza y reducción mecánica de materias primas	02 07 01	Industria de bebidas	0-40	0-120	4.000
Serrín, virutas, recortes, madera no tratada químicamente	03 01 05	Industrias de la madera	0-40	0-120	4.000
Residuos de fibras textiles transformadas	04 02 22	Industria textil	0-40	0-120	2.000
Envases de madera	15 01 03	Actividades logísticas, almacenamiento. Palets de madera	0-40	0-120	4.000
Envases de plásticos	15 01 02	Envases de plásticos	0-40	0-120	4.000
Metales mezclados	17 04 07	Metales mezclados	0-40	0-120	4.000
Lodos de digestión del tratamiento anaeróbico de residuos animales y vegetales	19 06 06	Digestato sólido	0-80	0-240	8.000
Carbón activo usado	19 09 04	Tratamiento de aguas	0-40	0-120	2.000
Ropa	20 01 10	Residuos municipales	0-40	0-120	4.000

— Los residuos generados por la actividad son los siguientes:

Descripción	Código LER	Origen	Capacidad de almacenamiento (m3)	Cantidad estimada anual (kg)
Residuos de tóner de impresión, distintos de los especificados en el código 08 03 17	08 03 18	Oficina	0,01	5
Mezclas de residuos municipales	20 03 01	Oficina	0,01	50
Lodos de fosa séptica	20 03 04	Aseos	2	2000

— Valorización de residuos:

Todos los residuos se destinan a un gestor autorizado de residuos.

— Equipos principales:

• Depósitos flexibles de 200 m^3 en cubeto: 20 ud.

• Silos abiertos y cubiertos para residuos sólidos: 6 ud.

• Fosa estanca.

• Depósito elevado de agua para limpieza.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Gestión Sostenible y Política Forestal de la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 15 de octubre de 2026. El Director General de Gestión Sostenible y Política Forestal, JUAN ELOY RODRÍGUEZ UCEDO.